



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de febrero del dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO</b>	EXTRAPROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE POR CONCILIACION
<b>SOLICITANTE</b>	ALBERTO ÁLVAREZ S.A.
<b>SOLICITADO</b>	ORLANDO MARTÍN TAMAYO ZAPATA
<b>RADICADO</b>	<b>No. 05001 40 03 027 2021-00868 00</b>
<b>DECISIÓN</b>	ADMITE SOLICITUD

Mediante escrito presentado por el correo institucional MONICA PATRICIA RODRIGUEZ RONDEROS, conciliadora del centro de conciliación de Cámara de Comercio. Solicitó que conforme el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, se comisione para la entrega del inmueble ubicado en la carrera 43 no. 60 - 59 apartamento 202 Edificio los Ángeles ciudad Medellín.

Lo anterior, conforme el acta de conciliación realizada el 11 de junio de 2021, (N° de registro 130013), siendo convocante ALBERTO ALVAREZ S. S.A., en calidad de arrendador, y convocado ORLANDO MARTIN TAMAYO ZAPATA en calidad de arrendatario y ocupante del inmueble, en consideración al incumplimiento de la entrega acordada.

Allega con su solicitud, la copia del Acta de la audiencia de Conciliación N° de registro 130013 del 11 de junio de de 2021 entre los mencionados, en la cual, efectivamente se constata haber acordado la terminación del contrato de arriendo de vivienda urbana que recae sobre el inmueble indicado y la efectiva entrega para el día 31 de julio de 2021.

Se trae también la copia autentica del contrato de arrendamiento en el cual se constata la calidad con la que actuaron las partes en la conciliación, como de arrendador y arrendatarios, respectivamente; la identificación del bien cuya

entrega se pretende, al igual que la constancia de no cumplimiento del acuerdo celebrado en la audiencia de conciliación, expedida por la conciliadora en equidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo reglado por el Artículo 69 de La Ley 446 de 1998 y demás concordantes, el Despacho,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la solicitud de entrega de un inmueble dado en arrendamiento, formulada por la conciliadora MONICA PATRICIA RODRIGUEZ RONDE-ROS, con base en acta de conciliación extrajudicial realizada el 11 de junio de 2021, (N° de registro 130013), conforme el Art. 69 de la Ley 446 de 1998.

**SEGUNDO:** Se ordena comisionar a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CUIDAD, quienes tendrán las mismas facultades para delegar, allanar y valerse de la fuerza pública de ser necesario, para que proceda a realizar la ENTREGA del inmueble ubicado en la carrera 43 no. 60 - 59 apartamento 202 Edificio los Ángeles ciudad Medellín

La entrega se hará al arrendador, **ALBERTO ALVAREZ S. S.A.**; fungió como convocados en calidad de arrendatario y ocupante del inmueble, **ORLANDO MARTIN TAMAYO ZAPATA** identificado con cedula de ciudadanía no. 70.904.531.

Lo anterior, en consideración al incumplimiento de la entrega que hubiere sido acordada.

**TERCERO:** Líbrese Despacho Comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Por Secretaría procédase de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

**DANIELA POSADA ACOSTA**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Daniela Posada Acosta  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 027 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90621dc332fa56bcbf346a20e11526dc3769940a43de868edcae27171e71d4ff**

Documento generado en 25/02/2022 01:02:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**